que se harán en fechas distintas en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.- Si contados veinte días a partir de la fecha de la última publicación, no comparecieren, se seguirá en la causa en su rebeldía. Se dispone la PROHIBICIÓN DE SALIDA DEL PAÍS DEL DEMANDADO JOSÉ RICARDO CHANATASIG AYMARA, con cédula de ciudadanía NO.170677524-2. Al efecto ofíciese al señor Director Nacional de Migración de la Policía Nacional, haciendo conocer de este particular Téngase en cuenta la casilla judicial No. 581, señalado por la accionante para posteriores notificaciones que le correspondan.- Agréguese al proceso la documentación adjunta.- Notifíquese. f). Dra. Cecilia Acevedo Palacio, Juez.

Lo que comunico a usted, para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio o casilla judicial para posteriores notificaciones dentro del perímetro de Ley.

DR. WASHINGTON TORRES SUAREZ
SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/59696/tf

R. DEL E.
CITACION JUDICIAL
SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO

AL SEÑOR HERNAN GUILLERMO ESTÉVEZ MAYA Y AL PUBLICO EN GENERAL LES HAGO SABER LO SIGUIENTE:

EXTRACTO:

ACTOR: DR. FERNANDO RENAN PAUCAR UQUILLAS PROCURADOR JUDICIAL DE LA SEÑORA MONICA DEL PILAR GARCIA FLORES

contados veinte más a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación no compareciere, se seguirá con la causa en su rebeldía. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora y agréguese la documentación adjunta.- Notifíquese.- f) Dr. Arturo Marquez M., Juez. f) Dr. Edwin Lalama V., Secretario. Lo que CITO para los fines de Ley.

Dr. Edwin Lalama Vayas
LL SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/60167/mg

R. DEL E.
CITACIÓN JUDICIAL
SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CANTON QUITO

AL SEÑOR CARLOS FERNANDO TUFIÑO PALIZ Y AL PUBLICO EN GENERAL LES HAGO SABER LA SIGUIENTE DEMANDA:

EXTRACTO
ACTORA: ELOISA MARGARITA ALBUJA TELLO
DEMANDADO: CARLOS FERNANDO TUFIÑO PALIZ
MENORES: DIEGO SEBASTIÁN TUFIÑO ALBUJA
CAUSA: ALIMENTOS -983-06. gm
TRAMITE: CONTENCIOSO GENERAL
CUANTIA 3600 DOLARES NORTEAMERICANOS
JUEZ: SEGUNDO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.- Quito, 7 de abril del 2008. Las 15h45.- VISTOS: Por haber dado cumplimiento a lo ordenado en providencia inmediata anterior, se califica la demanda que antecede como clara, completa, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se acepta a trámite. En lo princi-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

0000014

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE OPERACIONES POTENCIAL S.A.

Se comunica al público que OPERACIONES POTENCIAL S.A. prorrogó su plazo de duración y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de Marzo de 2008; actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.001053 de 02 ABR. 2008

En virtud de la escritura pública referida, la compañía reforma el artículo tercero del estatuto social, de la siguiente manera:

"Artículo Tercero.- Duración.- La duración de la Compañía será de treinta años contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil....".

Quito, 02 ABR. 2008

Dr. Edisson Viteri Grijalva
INTENDENTE JURIDICO

AR/66027/mc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MANTENIMIENTO DE LINEAS ENERGIZADAS MALIENERG CIA. LTDA.

La compañía MANTENIMIENTO DE LINEAS ENERGIZADAS MALIENERG CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno Encargado del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de Marzo de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.001133 de 09 ABR. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 2.000,00 Número de Participaciones 200 Valor US$ 10,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Realizar todo acto o contrato referente a las actividades de prestación de servicios de mantenimiento, diseño de sistemas y redes de líneas energizadas de media tensión, trabajos en sistemas, redes e instalaciones eléctricas.....

Quito, 09 ABR. 2008

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
DIRECTORA DEPARTAMENTO
JURÍDICO SUBROGANTE